



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I03MN

Código de Expediente
AYR/2023/57

Fecha y Hora
31/10/2023 10:26

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 198 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 31 de octubre de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

7 .- INT/2023/116 - SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL VALLE DE PEÓN Y CANDANAL PARA LA MEJORA DE SU SEDE SOCIAL.

VISTO que en escrito presentado el 14 de marzo de 2023, por representación de la Asociación de Vecinos del Valle de Peón y Candanal, se solicita que se conceda una subvención para la reparación del tejado de su sede social; aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales con fecha 18 de julio de 2023.

VISTO informe, de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Atención Vecinal sobre la conveniencia de dotar de financiación específica a través de subvención nominativa a la Asociación de Vecinos El Valle de Peón y Candanal para el arreglo de la cubierta de su local social.

VISTO informe, de fecha 4 de octubre de 2023, de la Técnica de Desarrollo Local sobre el carácter de actividad especial y objeto de financiación municipal específica vía subvención nominativa de carácter extraordinario de la pretensión de la citada Asociación, a la vista -especialmente- de las actividades que desarrolla así como la necesaria y urgente conveniencia de llevar a cabo las obras objeto de subvención, agravado por la escasez de recursos económicos suficientes para acometerlas por su cuenta.-

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos El Valle de Peón y Candanal, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 26 de octubre de 2023.

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO que la Asociación El Valle de Peón y Candanal cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 924-789.00 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2023.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación de Vecinos El Valle de Peón y Candanal para la mejora del edificio de su sede social -en los términos del borrador incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 40.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 40.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio; debiendo acreditar previamente el solicitante la vigencia de la representación que ejerce.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.